



## ANEXO I

### **BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA POR INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL TIEMPO QUE DURE LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO, EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.**

A lo establecido en estas bases le será de aplicación lo estipulado en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, conforme a las características del puesto ofertado, será requisito indispensable disponer de la titulación de Graduado Escolar:

JORNADA	TITULACIÓN	RETRIBUCIÓN
COMPLETA	GE	LA ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

#### **A) CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos):**

##### **I. Experiencia Profesional (máximo 30 puntos):**

I.I) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía. (0,50 por mes completo o fracción superior a 15 días)

I.II) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días)

I.III) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría que se opta, en empresas públicas o privadas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días)



- II. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento (hasta un máximo de 20 puntos). Sólo serán valorados la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, las Universidades Públicas Andaluzas, Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquellos que tengan como fin el reconocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

- III. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)
- 1) Por Licenciatura/Ingeniería o equivalente: 7 puntos
  - 2) Por diplomatura o grado equivalente: 3 puntos

**Nota:** La documentación acreditativa de los méritos autobareados, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995. de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995 y a la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**B) PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (Máximo 5 puntos).

En consonancia con lo pretendido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, serán valoradas hasta un máximo de 5 puntos, las personas que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas requeridas.

**C) ENTREVISTA** (máximo 35 puntos). Pasarán a la fase de entrevista los diez candidatos con mayor suma de puntuación en los dos apartados anteriores. El número de aspirantes a la fase de Entrevista podrá ampliarse en el caso de empate de puntuación de los candidatos, siempre que esto implique que algún candidato, con la misma puntuación que otro previamente seleccionado, pudiera quedarse fuera del proceso selectivo de la entrevista.



**Presentación de Solicitudes:**

El plazo para la entrega de solicitudes será de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de las bases.

Sólo se admitirán solicitudes cumplimentadas conforme al modelo de formulario incluido en el Anexo II.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación académica o laboral, de acuerdo con lo exigido en estas bases.
- c) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad.
- d) Dictamen Técnico Facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

**Lugar de presentación:**

Las solicitudes se ajustarán al modelo disponible como Anexo II, el cual podrá ser descargado por las personas aspirantes en la página web del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada ([www.ctagr.com](http://www.ctagr.com)), para su posterior impresión y presentación.

Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, sito en C/María Teresa León 6, bajo. C.P.:18013, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.